

4. Cuarto motivo, basado en la infracción del artículo 106 TFUE.

- Además de la supuesta infracción de las disposiciones del TFUE en materia de ayuda de Estado, las demandantes alegan que se infringió el artículo 106 TFUE, como se señaló en su denuncia, alegación respecto a la que no obtuvieron respuesta alguna de la demandada.

(¹) DO 2018, C 60, p. 4.

Recurso interpuesto el 30 de abril de 2018 — Bernaldo de Quirós/Comisión

(Asunto T-273/18)

(2018/C 240/59)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Belén Bernaldo de Quirós (Bruselas, Bélgica) (representante: M. Casado García-Hirschfeld, abogada)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare admisible el presente recurso y lo estime fundado.

En consecuencia:

- Anule la resolución de 6 de julio de 2017.
- Anule, en la medida en que sea necesario, la resolución de 31 de enero de 2018, por la que se desestima la reclamación.
- Ordene que se repare el daño moral sufrido por la demandante como consecuencia de dichas resoluciones, que se cifra, de modo meramente simbólico, en el importe de 1 euro.
- Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en el incumplimiento del mandato conferido a la Oficina de Investigación y Disciplina, por lo que respecta a la investigación administrativa tramitada contra la demandante, y en la vulneración de los principios de imparcialidad y de buena administración.
 2. Segundo motivo, basado, por un lado, en la vulneración del principio de respeto del derecho de defensa y en la infracción del artículo 3 del anexo IX del Estatuto y, por otro lado, en la vulneración del principio de igualdad de armas durante la audiencia de la parte demandante, prevista en el artículo 22 del anexo IX del Estatuto.
 3. Tercer motivo, basado en la vulneración del principio de proporcionalidad y en un error manifiesto de apreciación.
-